

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2008-00182

Vista la petición que hace el abogado de la parte demandante, para el proceso referenciado y como no se acreditó la calidad de estudiante de Derecho de la señora MARIA ISABEL TOBON OSSA, identificada con la c. de c. No. 1.094.912.994, el Juzgado no accede a tener a dicha ciudadana como dependiente del peticionario, únicamente podrá recibir información sobre los negocios que apodere aquél de quien depende, pero no tendrán acceso a los expedientes (artículo 27 del Decreto 196 de 1971).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40317e2ffc22154700ac33d4655d557301cb3e406b0066a5253078c6b1e4d3bb**

Documento generado en 07/03/2022 08:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>